



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00151-2018-GAF/OSIPTTEL

Lima, 20 de abril de 2018

OBJETO	APROBACION DE EXPEDIENTE DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 004- 2018/OSIPTTEL
--------	---

VISTO:

- (i) El Memorando N° 00057-GTICE/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas se realicen las gestiones correspondientes para la "Adquisición de Licencias IBM SPSS".
- ii) El Memorando N° 00164-GAF/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó la reformulación del requerimiento, alcanzando para ello a la Gerencia de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística, las observaciones a las especificaciones técnicas.
- iii) El Memorando N° 00114-GTICE/2018 de fecha 09 de marzo de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas reformuladas para la "Adquisición de Licencias IBM SPSS".
- iv) El Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 002-2018, mediante la cual, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística; indicó que el OSIPTTEL emplea el software IBM SPSS Statistics como herramienta para la síntesis y el análisis de información, la misma, que es utilizada como insumo en la investigación y el análisis de gestión de la situación actual del mercado de telecomunicaciones. Del mismo informe, se desprendió que, los usuarios del software son, la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, cuyo propósito se encuentra en el análisis de la información relacionada con el mercado de las telecomunicaciones; y, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, la cual, tiene como finalidad proveer soporte a otras gerencias. Asimismo, se dejó constancia, en el informe, que actualmente el software IBM SPSS Statistics es únicamente comercializado y distribuido por la empresa INFORMESE SAC, contando para ello, con Carta emitida por el Fabricante quien lo acredita como proveedor único.
- v) El Informe N° 00130-GAF/LOG/2018, de fecha 26 de marzo de 2018, mediante el cual, el Área de Logística estableció el valor referencial de la contratación en la suma de S/159,397.42 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete y 42/100 Soles), incluido impuestos; y, por los fundamentos expuestos en el informe, se determinó llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa. Es necesario señalar que el objeto de contratación del requerimiento estuvo inicialmente incluido en el ID N° 28 del PAC del OSIPTTEL para el ejercicio 2018 como una Adjudicación Simplificada de forma electrónica.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- vi) El Memorando N° 00310-GAF/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó la Gerencia de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística la conformidad del valor referencial obtenido, y el envío de la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- vii) El Memorando N° 00178-GTICE/2018 de fecha 10 de abril de 2018, mediante la cual, la Gerencia de Tecnologías de la Información Comunicaciones y Estadística dio conformidad al valor referencial y remitió la disponibilidad presupuestal solicitada.
- viii) La Boleta de requerimiento N° 20180637 de fecha 02 de abril de 2018 y certificación presupuestal del SIAF N° 000000793 aprobado el 06 de abril de 2018 y Formato de Previsión Presupuestal N° 028-GPP/2018 de fecha 10 de abril de 2018, mediante los cuales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para realizar la “Adquisición de Licencias IBM SPSS”.
- ix) La Resolución de Gerencia General N° 00075-2018-GG/OSIPTTEL de fecha 19 de abril de 2018, mediante la cual, se aprobó la inclusión de la “Adquisición de Licencias IBM SPSS” en el PAC del OSIPTTEL con el ID N° 79. Asimismo, se aprobó la exclusión del ID N° 28 del PAC, del mismo objeto de contratación, el cual se encontró inicialmente considerado como procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada de forma electrónica.
- x) El Informe N° 00166-GAF/LOG/2018, de fecha 19 de abril de 2018, mediante el cual, el Área de Logística, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 20° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 21° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, la “Adquisición de Licencias IBM SPSS”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2018, en el ID N° 79 y asimismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21° del Reglamento;

Que, el artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, entre otros, en el supuesto establecido en el literal e) “*Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos*”;





Que, el artículo 85 del Reglamento, establece que, *la Entidad puede contratar directamente con un proveedor sólo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley*, estando entre otros, la condición del numeral 5 - “Proveedor Único”, en cuyo supuesto, *la verificación de los bienes, servicios en general y consultorías sólo pueden obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano.*

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de marzo de 2018, emitida por IBM del Perú SAC¹, se dejó constancia que INFORMESE SAC es, a la fecha, el único distribuidor habilitado del portafolio IBM SPSS en el Perú, estando, autorizado para vender, ofrecer servicios de soporte, capacitación y venta de mantenimiento para los productos IBM SPSS.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de Licencias IBM SPSS”, el cual, se llevará a cabo mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa N° 004-2018/OSIPTTEL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

LUIS MIGUEL TORRES CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (E)



¹ Representante autorizado de los productos IBM